



DERECHOS DE LOS NIÑOS Y SUS FAMILIAS/CUIDADORES

Es la política de Ocean Partnership for Children que los jóvenes y sus familias tienen derecho de:

- Ser tratados con respeto, dignidad y reconocimiento con respecto a la privacidad y sensibilidad cultural, incluidos el género, la orientación sexual, la edad, la religión y la nacionalidad, la discapacidad o el estado de salud.
- No ser discriminados únicamente por motivos de género, orientación sexual, raza, edad, religión, estado civil, condición de veterano o discapacidad. Además, no sufrir abusos, explotación, represalias, humillación, abandono y violación de los límites personales y físicos.
- De conformidad con la ley del Estado de Nueva Jersey, los niños y sus familias/cuidadores tienen derecho a solicitar y recibir información sobre sus familias, su atención y sus registros clínicos.
- Confiar en que la entidad revelará cualquier posible conflicto de intereses.
- Prever que toda la información de identificación relacionada con los servicios, contactos y tratamiento actuales o anteriores se mantendrá confidencial, en la medida en que lo permita la ley.
- No se divulgará ninguna información de identificación sin tener el consentimiento válido por escrito de ese menor y de su tutor legal en archivo. Negarse a divulgar información a la entidad, aunque en algunos casos esto puede ser un obstáculo para la prestación de servicios.
- Tener opciones con respecto a: provisión de servicios, divulgación de información, servicios concurrentes, composición del equipo de niños y familias y participación en proyectos investigativo (cuando corresponda). Además, los jóvenes y las familias tienen derecho a rechazar o retirar el consentimiento en cualquier momento.
- Estar informado de los servicios, beneficios y cómo acceder a la atención.
- Elegir o cambiar de proveedor(es). (La selección de proveedores puede estar limitada a los límites del programa de seguro del participante, incluido Medicaid, y a la capacidad de pago).
- Estar informado de lo que puede esperar de cada proveedor, incluido el protocolo correcto para firmar los Formularios de Consulta para ciertos proveedores; esto incluye:
 - Una explicación de que la familia solo debe firmar los Formularios de Consulta al FINAL DE CADA SESIÓN.
 - ANTES DE LAS FIRMAS DE LOS JÓVENES O DE LOS CUIDADORES, los formularios deben completarse con la fecha y la duración de la consulta.
 - Las familias solo deben firmar si el servicio prestado se brindó en la fecha y durante el tiempo establecido en el Formulario de Consulta.
- Recibir atención de manera oportuna. La manera oportuna se aplica a las mejores prácticas y a la puntualidad establecidas dentro del CSOC. Estos plazos forman parte de la información disponible para todos los niños y sus familias/cuidadores.
- Recibir ayuda de Ocean Partnership for Children para formar un Equipo del Niño y la Familia para respaldar a las familias en el logro de su visión y en la consecución de sus metas. El Equipo del Niño y la Familia puede incluir ayudas formales e informales (pediatra, psiquiatra, docentes, personal de la escuela, entrenadores, clérigos religiosos, amigos vecinos, etc.) elegidos por la familia para ayudar en la consecución de las metas.

- Si corresponde, recibir derivaciones o información sobre otros servicios y entidades que pueden brindar apoyo a la familia en una amplia gama de ámbitos (por ejemplo, jurídico, de autoayuda, de defensa, etc.).
- Participar en una conversación franca con su o sus socios del sistema con respecto a las opciones adecuadas necesarias para lograr su visión familiar, sin importar el costo o la cobertura de beneficios.
- Sobre quejas, reclamos y reconsideraciones:
 - Comunicar abiertamente quejas o reclamos, o solicitar reconsideraciones sobre cualquier socio/proveedor de CSOC con respecto a servicios, atención, pago de beneficios, acción administrativa o cuestiones relacionadas con la calidad de la atención, sin temor a represalias o a perder sus beneficios.
 - Que se investiguen y resuelvan sus inquietudes, solicitudes y quejas, en la mayoría de los casos dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la recepción por parte de la entidad de una solicitud, queja o reclamo por escrito, con el respaldo y la ayuda continuos durante y hasta que se resuelva su caso.
 - Que una parte revise las quejas, reclamos y reconsideraciones o que no esté involucrada en decisiones ya tomadas en relación con el mismo asunto. Después del proceso de reclamo, queja y reconsideración a nivel local, el niño y la familia/cuidadores tienen el derecho de promover su asunto al siguiente nivel ante el CSOC, el cual utilizará sus procedimientos para ayudar a la familia a resolver el caso.
- Solicitar adaptaciones razonables para que se eliminen los obstáculos para acceder a los servicios.
- Saber cuándo cambiará o terminará el servicio que presta su hijo. Su Administrador de la atención analizará todos los servicios autorizados, incluidas las fechas de inicio y finalización de estos. Usted tiene derecho a los servicios hasta que:
 - Su hijo cumpla 21 años de edad, o de otra manera supere el límite de edad para ciertos servicios o apoyo.
 - Usted, como padre/madre/tutor legal del joven (o el joven, si corresponde) da aviso de que no desea continuar con los servicios, o se niega a participar en los servicios durante 60 días.
 - Su hijo deja de reunir los requisitos para los servicios o estos ya no se indican en términos clínicos.
 - Usted no puede o no quiere brindar la información necesaria para obtener Medicaid.
 - Usted y su Equipo del Niño y la Familia determinan que está listo para la transición de los servicios (“Graduarse”) de Ocean Partnership for Children.

Es la política de Ocean Partnership for Children de que los jóvenes y sus familias son responsables de:

- Mantenerse en contacto con su Administrador de la atención.
- Comprender que los Administradores de la atención y el personal de los proveedores no podrán reasignarse por motivos no terapéuticos; por ejemplo, únicamente por razones de género, orientación sexual, raza, edad, religión, estado civil, condición de veterano o discapacidad.
- Asistir con regularidad a las reuniones programadas del Equipo del Niño y la Familia y a las reuniones presenciales.
- Participar en reuniones programadas periódicamente con todos los proveedores autorizados por Ocean Partnership for Children.
- Brindar la información y documentación necesarias para obtener Medicaid.
- Hacer valer sus derechos según corresponda (ver arriba).
- Ser un participante activo en la concreción de su visión y en la consecución de sus metas.
- AVISO IMPORTANTE: Ocean Partnership for Children, Inc. no aprueba ni tolera el uso ni la posesión de drogas ilegales, productos derivados del tabaco o armas; ni el uso ilegal de medicamentos de venta libre o con receta. Las infracciones de esta política pueden dar lugar a la presentación de denuncias a las autoridades competentes y a otras acciones que la entidad considere necesarias para garantizar la seguridad de la persona, de todos los miembros del Equipo del Niño y de la Familia, de los empleados y de la comunidad en general.



Nombre del joven: _____

CYBER ID: _____

ACUSE DE RECIBO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE SUS FAMILIAS/CUIDADORES

MI FIRMA INDICA QUE HE RECIBIDO UNA COPIA DEL DOCUMENTO “LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE SUS FAMILIAS/CUIDADORES” ELABORADO POR OCEAN PARTNERSHIP FOR CHILDREN. COMPRENDO LOS DERECHOS QUE SE ME HAN COMUNICADO, ASÍ COMO LAS RESPONSABILIDADES COMO PARTICIPANTE EN OCEAN PARTNERSHIP FOR CHILDREN.

Nombre del joven (en letra de imprenta) - Si es mayor de 14 años

Fecha

Firma del joven - Si es mayor de 14 años

Fecha

Nombre del padre/madre/tutor (en letra de imprenta)

Fecha

Firma del padre/madre/tutor

Fecha